
La integración de los países de Europa Central y del Este a la Unión Europea

*Carlos Tirado Zavala**

Al embajador Daniel de la Pedraja

El proceso de integración europea se inició en 1951 con la adopción del tratado que estableció la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA); adquirió bases sólidas, en 1957, con los Tratados de Roma que establecieron la Comunidad Económica Europea (CEE) — luego Comunidad Europea (CE)— y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o EURATOM). Posteriormente, en los años setenta y ochenta, el proceso de integración europea se consolidaría definitivamente gracias a la incorporación de un número importante de países. Este proceso alcanzó una nueva etapa en 1992, con el Tratado de la Unión Europea (UE), o Tratado de Maastricht,¹ y la posterior integración de tres Estados a la “Europa de los 12”.

La UE cuenta hoy con 15 Estados miembros.² Muy probablemente, este número se incrementará en breve. Sin embargo, como lo hizo evidente el reciente ingreso

* Internacionalista egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). En la Secretaría de Relaciones Exteriores ha ocupado diversos puestos; entre ellos, jefe del Departamento para Países Mediterráneos, director para Europa del Este y director para Unión Europea de la Dirección General para Europa. Ha estado adscrito en las embajadas de México en España y Grecia. Actualmente se desempeña como jefe de Cancillería en la embajada de México en Portugal.

¹ Los tratados citados, actualizados, pueden consultarse en *Tratado de la Unión Europea y tratados constitutivos de las Comunidades Europeas*, Madrid, Tecnos (Biblioteca de textos legales, núm. 149), 1994, tercera edición (N. del E.).

² Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos, desde 1957; Dinamarca, Irlanda y Reino Unido, desde 1973; Grecia, desde 1981; España y Portugal, desde 1986; Austria, Finlandia y Suecia, desde 1995.

Se identifican, así, cuatro ampliaciones a la Comunidad Europea establecida por los seis socios originales del Tratado de Roma, de 1957. La primera, en 1973; la segunda, en 1981; la tercera, en

de Austria, Finlandia y Suecia, es necesario que los mecanismos de la UE en materia de toma de decisiones, representatividad, legitimidad democrática, entre otros, correspondan a las exigencias de una unión en expansión.

El presente ensayo busca contribuir a la reflexión sobre los desafíos que representa la ampliación de la UE hacia el centro y el este de Europa. Se divide en tres grandes apartados. El primero describe la existencia de un consenso, entre los Estados miembros, para la ampliación de la UE. En primera instancia, analiza los retos institucionales que la misma enfrenta; subraya cómo la ampliación es tanto una necesidad para la integración como un reto en términos prácticos. En segunda instancia, dicho apartado revisa algunos de los principales desafíos europeos internos, como el desempleo, y externos, como la seguridad comunitaria. Como trata de mostrarse ahí, la única manera de hacérles frente es, al parecer, a través de una UE ampliada.

El segundo gran apartado de este trabajo se centra en el proceso existente para la integración de los países de Europa Central y del Este, así como los Estados bálticos, a la UE. Revisa los mecanismos de cooperación e intercambio comprendidos dentro del programa PHARE y los llamados Acuerdos Europeos y, posteriormente, estudia la estrategia desarrollada por la UE para la adhesión de los países mencionados. El tercer y último apartado, a manera de conclusiones, revisa los costos que implicaría, en el corto y mediano plazos, la ampliación de la UE, y subraya la importancia de ésta como medio para lograr la estabilidad definitiva en Europa y promover el desarrollo del conjunto de los países europeos.

Ampliación de la UE e integración europea: retos y oportunidades

En la Cumbre de Copenhague, celebrada en junio de 1993, los jefes de Estado y de Gobierno de la UE mencionaron, por primera vez de manera explícita, que los países de Europa Central y del Este que hubieran concluido Acuerdos Europeos podrían presentar su solicitud formal de adhesión a la UE.

El Consejo Europeo de Copenhague identificó a 10 países que podrían formar parte de la UE en los próximos años: los seis países de Europa Central y Oriental (PECO),³ los tres Estados bálticos⁴ y Eslovenia. Más aún, prometió a dichos países que se avanzaría en el proceso de apertura de los mercados de la UE y que se les

1986; y la cuarta, en 1995. Hay quienes identifican la incorporación de la República Democrática Alemana a la República Federal de Alemania, en 1990, como la *tercera y media* ampliación comunitaria.

³ Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumania.

⁴ Estonia, Letonia y Lituania.

permitiría una progresiva participación en algunas políticas europeas, especialmente en el ámbito multilateral.

Ampliación e integración

La ampliación de la UE hacia Europa Central y del Este, así como la incorporación de los países bálticos, constituye uno de los principales desafíos comunitarios actuales ya que requiere de grandes esfuerzos en materia económica y política, no sólo por parte de los aspirantes sino, también, de los actuales Estados miembros. Sin embargo, resulta evidente que la ampliación de la UE hacia esa región es la mejor vía para hacer irreversible el proceso de integración europea. Sólo de esta manera la UE estará en aptitud de fortalecerse y afrontar con éxito la competencia que representan los otros dos polos de desarrollo mundial: el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) y la Cuenca del Pacífico.

La idea de una Europa unida perdería significado si sólo fuera aplicable a la mitad del continente. La desaparición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) ha vuelto necesario el desarrollo de un proyecto regional para los países que pertenecían a dicho bloque y la única alternativa viable es su incorporación a la UE. Esta incorporación constituye, además, un importante factor de estabilidad en un escenario internacional incierto y pleno de desafíos. Por todo ello, la incorporación de los PECO a la UE representa, por primera vez en la historia, la posibilidad real de lograr una Europa integrada, una verdadera unión europea.

Existe consenso entre la mayoría de los actuales miembros de la UE sobre la procedencia de realizar la ampliación hacia Europa Central y del Este, así como para incorporar a los Estados bálticos. Desde su separación de la URSS, estos últimos han experimentado cambios profundos. Hace pocos años todavía, una superpotencia dominaba las costas del Mar Báltico y la región en su conjunto, mientras que, ahora, la red de contactos se hace cada día más densa y cada día surgen nuevos proyectos. Por el momento, es claro que el ingreso de Finlandia y Suecia a la UE, el Acuerdo de Asociación con Polonia, los Acuerdos Europeos con los Estados bálticos y el Acuerdo de *partenariado* con Rusia impulsarán las perspectivas de cooperación regional.

Los países nórdicos abogan por una política regional que promueva la estabilidad y la prosperidad en la región del Mar Báltico, mediante mecanismos políticos, de comercio y de ayuda. Suecia, por ejemplo, ha externado ya su decisión de apoyar, con esos medios, el desarrollo económico y la consolidación de los Estados bálticos, la democracia y la economía de mercado en Rusia, así como de fortalecer la cooperación regional.

Las reformas institucionales

La cuarta ampliación de la UE, en 1995,⁵ significó, entre otras cosas, la confirmación de la vocación pancuropea de la organización creada en 1957 y el reconocimiento de que el proyecto original no podría ser alcanzado dejando fuera a la mitad del continente. Sin embargo, también existe consenso acerca de la necesidad de adecuar las estructuras comunitarias a una UE que podría incluir hasta 30 miembros en el año 2000.⁶ Es evidente que los actuales mecanismos de toma de decisiones, representatividad, legitimidad democrática, etcétera, resultarían inoperantes dentro de una UE ampliada. La incorporación de Austria, Finlandia y Suecia ha acentuado la necesidad de adecuar sus instituciones y procedimientos.

Existen otras cuestiones de carácter operativo que habrán de analizarse: la necesidad de determinar el número máximo de comisarios que deben formar parte de la Comisión Europea es una de ellas, ya que resultaría problemático y poco práctico mantener el esquema actual por el cual cada Estado miembro tiene, al menos, un representante en la Comisión.⁷ También, se ha planteado ya la conveniencia de reducir el número de miembros del Parlamento Europeo, a fin de que dicho órgano legislativo pueda resultar eficaz y operativo aun con la incorporación de 10 Estados miembros más.⁸

⁵ Véase nota 2, *supra*.

⁶ Además de Chipre, Malta y Turquía, antiguos aspirantes a pertenecer a la UE, otros países han presentado formalmente su solicitud de adhesión. En el orden en que lo han hecho, son los siguientes: Turquía (14 de abril de 1987); Chipre (3 de julio de 1990); Malta (16 de julio de 1990); Hungría (31 de marzo de 1994); Polonia (5 de abril de 1994); Rumania (22 de junio de 1995); Eslovaquia (27 de junio de 1995); Letonia (27 de octubre de 1995); Estonia (28 de noviembre de 1995); Lituania (8 de diciembre de 1995); Bulgaria (16 de diciembre de 1995); y República Checa (23 de enero de 1996).

⁷ La Comisión Europea, o Comisión de las Comunidades Europeas (CECA, CE y CEEA) estaba compuesta, en la "Europa de los 12", por 17 miembros, "al menos un nacional de cada uno de los Estados miembros, sin que el número de miembros en posesión de la nacionalidad de un mismo Estado pueda ser superior a dos", de acuerdo con el artículo 157 del tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Véase *Tratado de la Unión Europea y tratados constitutivos...*, p. 275 y ss. Con la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, se agregaron tres más; uno por país (N. del E.).

⁸ Los representantes en el Parlamento Europeo son elegidos por sufragio universal directo. El número de representantes por Estado, en la "Europa de los 12", era el siguiente: Alemania, 99; Bélgica, 25; Dinamarca, 16; Grecia, 25; España, 64; Francia, 87; Irlanda, 15; Italia, 87; Luxemburgo, 6; Países Bajos, 31; Portugal, 25; y, Reino Unido, 87. La adhesión de Austria, Finlandia y Suecia a la UE significó la incorporación, respectivamente, de 20, 16 y 21 representantes más. Véase el artículo 138 del tratado constitutivo de la Comunidad Europea y el Anexo III de las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas (10-11 de diciembre de 1993) en *Ibid.*, pp. 268-269 y 574 y ss., respectivamente (N. del E.).

Otros desafíos: desempleo, preocupaciones ciudadanas, seguridad, relaciones extraeuropeas

Además de la necesidad de adoptar reformas de carácter operativo, la UE enfrenta otros grandes desafíos, tanto en el ámbito interno como en el externo. En el interno, uno de los retos más acuciantes es la necesidad de combatir el desempleo. Actualmente existen más de 18 millones de ciudadanos europeos desocupados.⁹ Además, la seguridad ciudadana, la emigración y el asilo, la xenofobia y el racismo tienen mayor relevancia para la opinión pública europea que las preocupaciones gubernamentales por alcanzar la Unión Económica y Monetaria (UEM).

En el ámbito externo, aunada a la ampliación, existe una enorme inquietud en torno a la seguridad europea. Tras el colapso de la URSS y la desaparición del bloque socialista, es decir, a la luz de las transformaciones del continente y del escenario mundial en los últimos años, es imprescindible el diseño de un nuevo esquema de seguridad en Europa.

En primer lugar, deberá definirse una relación con Rusia adecuada a las nuevas circunstancias. Es preciso, de manera paralela, dar satisfacción a las necesidades de seguridad de los actuales miembros de la UE y a las aspiraciones de los potenciales nuevos miembros que desean incorporarse a todas las estructuras económicas, políticas y de seguridad occidentales, al mismo tiempo que se desarrollen medidas de confianza con Rusia, la cual se opone a la integración de los anteriores miembros del Pacto de Varsovia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). En suma, además de las preocupaciones de seguridad de los miembros de la UE, deben enfrentarse las aspiraciones de los países de Europa Central y del Este que, en contra de los deseos de Rusia, desean ingresar en la OTAN, a la par que se construya una relación de confianza y cooperación con Moscú.

En segundo lugar, en el ámbito mundial, la UE debe definir el papel internacional que desea desempeñar. El fin de la guerra fría ha dado paso a un escenario mundial en el cual el multilateralismo político y económico coexiste con la hegemonía militar de Estados Unidos: la envergadura militar de la superpotencia es, hoy, mayor que su dimensión económica. En la actualidad, Europa desempeña un papel sobresaliente y conforme a su peso económico, pero de menor significación política. Esto se ha puesto de manifiesto, de manera por demás relevante, en el conflicto yugoslavo: la UE fue incapaz de detener la guerra, por lo que fue necesaria, una vez más, la intervención estadounidense para llevar a las partes involucradas a firmar un plan de paz que intenta poner fin al conflicto.

⁹ Según datos de EUROSAT, el organismo estadístico europeo, en diciembre de 1995 el número de desempleados en la UE se situó en 18.1 millones de personas. Ello representa una tasa de desocupación de 10.9 %.

La UE debe enfrentar todos estos desafíos de manera simultánea. Todos ellos son apremiantes y, en mayor o menor grado, se interrelacionan entre sí. Bajo esta perspectiva, la ampliación hacia los países de Europa Central y del Este se concibe también como una cuestión de seguridad. Dentro de la UE, países que en el pasado habían enfrentado guerras irreconciliables, como Alemania y Francia, no sólo han coexistido pacíficamente sino que han llegado a desarrollar vínculos de cooperación de largo alcance que, en el pasado reciente, han impulsado de manera notable la integración europea. Los esfuerzos de integración y los mecanismos de cooperación, en Europa Occidental, han rendido sus frutos: paz, estabilidad y prosperidad durante más de 40 años.

La marginación de Europa Central y del Este de este proceso crearía otro tipo de muro, diferente al que dividió a Europa hasta la unificación de Alemania, pero quizá de consecuencias más graves. En primer lugar, los PECO se sienten con derecho pleno de ser miembros de la UE. En segundo lugar, los conflictos étnicos, las disputas fronterizas, las migraciones este-oeste y las diferencias económicas, entre otros, constituyen un factor de riesgo para la estabilidad europea que sólo se incrementaría si la UE, en lugar de avanzar hacia la ampliación, se constituyera en una fortaleza cerrada. El conflicto en la antigua Yugoslavia es el ejemplo extremo, pero existen numerosos focos de conflicto potenciales cuyo estallido pondría en riesgo la seguridad de toda Europa.

Una UE ampliada y fuerte es, entonces, un factor de estabilidad. Sin embargo, es preciso que diseñe un sistema de seguridad continental. Este nuevo esquema necesariamente tiene que incluir a los PECO y tomar en cuenta a Rusia y Ucrania, en tanto ambos países disponen de un inquietante arsenal nuclear.

En el ámbito extracuropeo, la UE también tiene que definir su papel en el mundo. Sus vínculos con las regiones o países con los cuales tiene una relación especial forman parte de las prioridades. La Conferencia Mediterránea de Barcelona ha puesto de manifiesto la importancia que la UE concede a esa región. Los países del África del Norte demandan una política mediterránea por parte de la UE. La disparidad de la situación económica entre los países mediterráneos de Europa y los de África es, asimismo, una fuente potencial de conflicto a la cual la UE debe responder con medidas concretas de ampliación de los vínculos económicos y comerciales, así como con mecanismos de cooperación; establecer barreras comerciales o que tengan por objetivo detener las corrientes migratorias no parece una decisión adecuada.

En los últimos años, la UE ha intensificado de manera notable sus relaciones con América Latina. Los vínculos interregionales han alcanzado una fase de "madurez cualitativa",¹⁰ debido a diversos factores: la globalización de las econo-

¹⁰ Según la expresión utilizada por José Miguel Anacoreta, director para América Latina de la

mías y de los mercados, la identidad cultural y los respectivos esfuerzos de acercamiento entre las dos regiones, entre otros. Además, los países latinoamericanos, que durante décadas padecieron sistemas dictatoriales, han recuperado su vida democrática y avanzan hacia la consolidación de la vida institucional; sus esfuerzos de reordenación económica, la redefinición del papel del Estado en la economía y su participación en los esquemas de liberalización comercial han sido atentamente observados por la UE. La región presenta actualmente un enorme atractivo y un ingente potencial de oportunidades para la UE. Las relaciones institucionales entre América Latina y la UE se han fortalecido tanto a nivel bilateral como en el plano interregional. El diálogo entre la UE y el Grupo de Río, o el Mecanismo de San José, constituye en este momento una referencia insoslayable en el ámbito de los vínculos europeo-latinoamericanos. América Latina, por su parte, demanda una participación de mayor peso en el escenario internacional y percibe que su evolución hacia la democracia y sus esfuerzos en materia de apertura comercial no han sido correspondidos por la UE. Se requiere, entonces, una política europea hacia la zona más atenta a las necesidades y percepciones latinoamericanas.

La integración de los PECO a la UE: del programa PHARE al Consejo Europeo de Essen

En lo que se refiere a Europa Central y del Este, la UE tiene ya un complejo entramado de relaciones, mecanismos de cooperación e intercambio que se comenzaron a desarrollar aceleradamente después de la caída del muro de Berlín. El programa PHARE,¹¹ así como los llamados Acuerdos Europeos,¹² constituyen el punto de referencia del cual han partido las definiciones y estrategias tendientes a lograr la integración de los PECO y los Estados bálticos a la UE.

Dirección General de Relaciones Económicas Exteriores de la Comisión Europea. Véase "La Unión Europea ampliada: ¿nuevas prioridades para América Latina?", en *Informe de Conferencia*, núm. 4, 1995, publicado por el Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (Madrid).

¹¹ "Polonia y Hungría: Ayuda para la Reestructuración Económica" (PHARE), de 1989.

¹² En el ámbito bilateral. Los primeros se firmaron, en diciembre de 1991, entre la Comunidad Europea y Checoslovaquia, Hungría y Polonia. Posteriormente, en 1992, la Comisión Europea fue autorizada por el Consejo para negociar acuerdos idénticos con Bulgaria y Rumania. Sobre el estado actual, véase el Anexo 1.

El programa PHARE

Este programa ha sido el medio más importante para canalizar la asistencia de la UE a los PECO. Su creación fue consecuencia de una decisión del Grupo de los Siete adoptada en París, en 1989, apoyada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), bajo la coordinación de la Comisión Europea. Su objetivo era ayudar a las recientes democracias europeas a efectuar la transición hacia el sistema de economía de mercado, al mismo tiempo que se contribuía a su consolidación y estabilidad y a la profundización de las reformas políticas y económicas que habían emprendido. Como lo indica su nombre, inicialmente se dirigía a Polonia y a Hungría. Actualmente, después de sucesivas ampliaciones, incluye a 11 países: Albania, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania.

Este programa ha financiado proyectos que se articulan alrededor de cinco prioridades: 1) Ayuda alimentaria y modernización de la agricultura; 2) reforma de las estructuras económicas y transición hacia la economía de mercado; 3) medio ambiente; 4) formación profesional (programa TEMPUS); y 5) cooperación transfronteriza con los países de la UE.¹³

El PHARE tiene por objetivo dar guía y apoyo a los esfuerzos hacia las reformas democráticas y el ajuste de condiciones para la economía de mercado. En ese sentido, dicho instrumento cumple con el objetivo político de los Acuerdos Europeos, descritos a continuación, y ayuda a su entendimiento y aplicación.

Los Acuerdos Europeos

Los Acuerdos Europeos, o acuerdos de asociación, constituyen el resultado de un proceso de adaptación de los instrumentos jurídicos de comercio y de cooperación propuestos por la CE, a raíz de los cambios ocurridos en los PECO.

Estos acuerdos tienen su origen en la Declaración Conjunta del 25 de junio de 1988, adoptada por la CEE y el Consejo de Asistencia Mutua Económica (CAME), por la cual la CEE estableció acuerdos con todos los países de Europa del Este, excepto con Albania. La aceleración de los acontecimientos políticos que se sucedieron tras la caída del muro de Berlín y la consecuente transformación política y económica de los antiguos países socialistas, así como la voluntad de estos últimos de insertarse en las estructuras políticas y económicas de Europa Occidental, llevaron a la CEE a proponer una relación más estrecha con los países más avanzados de Europa Central. Así, de conformidad con la decisión tomada por el Consejo Europeo de Estrasburgo, en diciembre de 1989, la Comisión

¹³ Los cuadros del Anexo 2 detallan, por sector, el financiamiento PHARE de la UE entre 1990 y 1994.

Europea aprobó, en 1990, un nuevo tipo de acuerdo: los acuerdos de asociación, o Acuerdos Europeos.

Dichos acuerdos establecen asociaciones bilaterales con la UE, basados en el diálogo político, la integración económica progresiva y la asistencia financiera. Forman parte de la estrategia de la UE para la eventual adhesión de los PECO. El Anexo 1 detalla el estado actual de dichos acuerdos entre la UE, los PECO y los Estados bálticos.

Objetivos y campos de acción

Los principales objetivos y campos de acción, fijados por la Cumbre de Copenhague, abarcan los siguientes aspectos: diálogo político multilateral sobre cuestiones de interés, apertura de mercados, apoyo financiero para la transformación económica, constitución de un área económica europea unificada y asociación para la seguridad.

Diálogo político. El diálogo político de la UE con los PECO se enmarca en un Consejo de Asociación para cada Acuerdo Europeo. Implica la organización de reuniones a nivel de jefes de Estado y de Gobierno para discutir asuntos específicos de interés común; también comprende encuentros sistemáticos y regulares a nivel ministerial.¹⁴ Estas reuniones, sin embargo, tienen sólo carácter consultivo y no necesariamente conducen a decisiones conjuntas.

Apertura de mercados. Aunque los Acuerdos Europeos no tienen plazo de caducidad, sí establecen periodos de transición que pueden ir hasta los 10 años para los países asociados. Todas las restricciones a la importación de bienes industriales deben ser eliminadas al final de 1997. Desde 1995 se estableció una apertura de los mercados de la UE para los productos industriales de los PECO, excepto los textiles.¹⁵ El objetivo es crear una zona de libre intercambio en el plazo transitorio de 10 años, dividido en dos periodos de cinco años cada uno, de tal manera que, después del primer periodo, el conjunto de productos no agrícolas se pueda beneficiar de una entrada sin restricción al mercado comunitario, eliminados ya todos los derechos a la importación y todas las restricciones cuantitativas. Los PECO, a su vez, tendrán que eliminar sus barreras

¹⁴ Una vez al año para los jefes de Estado y de Gobierno; dos veces al año para ministros de Asuntos Exteriores y ministros de Justicia e Interior; y, al menos una vez al año, para ministros de Economía, Finanzas, Agricultura, Transportes, Telecomunicaciones, Ambiente, Asuntos Culturales y Educación. Este diálogo puede hacerse extensivo a otras carteras especializadas en áreas de interés común y áreas de dimensión transeuropea.

¹⁵ El mercado de la UE para los productos textiles de esos países se abrirá hasta 1997.

arancelarias en ese mismo plazo.¹⁶ En materia de productos agrícolas, las regulaciones de mercado y sus mecanismos pueden ser el mayor obstáculo para la plena integración de los PECO.

En conjunto, se busca liberalizar el comercio de bienes industriales; favorecer las exportaciones de productos agrícolas de los PECO; eliminar los obstáculos en el rubro de servicios; establecer un tratamiento nacional para la apertura y la operación de las empresas; fijar un tratamiento nacional para la adjudicación de concursos públicos, de acuerdo con las reglas de la UE; y mejorar las condiciones de circulación de los trabajadores de los PECO, residentes legalmente en la UE.

Apoyo financiero para la transformación económica. La Comisión Europea ha sido la instancia encargada de coordinar los aportes financieros de los países industrializados a la consolidación de las reformas en las nuevas democracias europeas. La ayuda financiera que han recibido los PECO, desde su transformación política y económica, se ha canalizado a través del programa PHARE.¹⁷ Como muestra este programa, la UE ha asumido un dinámico papel en el desarrollo de Europa Central y del Este.

Constitución de un área económica europea unificada. En el contexto de la integración económica, los Acuerdos Europeos atribuyen una gran importancia a la armonización de las legislaciones de los PECO con respecto a las de los miembros de la UE. Sin duda, una de las condiciones de la UE para la integración económica de los PECO es la armonización de procedimientos y leyes, a fin de hacerlos compatibles con los de la UE. Un aspecto clave es lograr la construcción de un marco legal que garantice la confianza de los inversionistas extranjeros y que, al mismo tiempo, facilite la participación de estas economías en el Mercado Único Europeo (MUE).¹⁸

¹⁶ A pesar de las fuertes resistencias políticas internas en ciertos países de la UE, sectores sensibles como el textil y los productos siderúrgicos son objeto de medidas particulares que permiten y favorecen las exportaciones de dichos países hacia el mercado comunitario. Por ejemplo, en el primer caso, la reducción de derechos aduanales en algunos textiles para ayudar al ajuste de los países asociados y su sistema regulativo.

¹⁷ Con la participación de todos los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD).

¹⁸ De conformidad con los Acuerdos Europeos, los países asociados están comprometidos a contar con un marco legal que permita el desarrollo de la competencia y las normas de protección intelectual. Para contribuir al desarrollo de esos objetivos, la UE apoya a los PECO mediante el suministro de capacitación técnica de cuadros en estos rubros.

Asociación para la seguridad. Algunas de las mayores preocupaciones de la UE en relación con los PECO han sido el mantenimiento de las fronteras actuales, el respeto a los derechos de las minorías étnicas y la coexistencia pacífica entre los Estados. La ruptura del orden establecido durante la división del mundo en bloques es fuente potencial de conflictos, como ha quedado demostrado con el caso de Yugoslavia. El marco para garantizar la estabilidad y la paz en el continente es la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE); la estricta observancia de sus principios, por parte de las nuevas democracias europeas, es una de las condiciones imprescindibles para su acceso a la UE. La incorporación de los PECO a la OTAN y a la Unión Europea Occidental (UEO) parece ser, de momento, la vía más satisfactoria para conseguir las garantías de estabilidad requeridas. Sin embargo, esta cuestión debe ser resuelta conciliando ese interés con la oposición de Rusia a dicha adhesión, como señalamos en la primera parte de este trabajo. Si bien ni la UE, ni los PECO, ni Estados Unidos aceptan la posición rusa, tampoco desean adentrarse en un proceso que podría derivar en un conflicto con Moscú. Por ello, ha sido necesario responder, de manera simultánea, al deseo de los PECO de incorporarse a todas las estructuras occidentales y establecer medidas de confianza mutua con Rusia. Adicionalmente, a través del programa PHARE, la UE ha buscado apoyar todas las formas de cooperación regional: no sólo el desarrollo de proyectos transfronterizos entre la UE y los PECO sino, también, de proyectos de cooperación regional entre los propios PECO.

Como señalamos anteriormente, los Acuerdos Europeos establecen asociaciones bilaterales con la UE y se fundamentan en el diálogo político, la integración económica progresiva y la asistencia financiera. Y aunque forman parte de la estrategia de la UE para la eventual adhesión de los PECO, es preciso aclarar que la existencia de dichos acuerdos no necesariamente implica la futura adhesión de determinado país a la UE. En virtud de las enormes diferencias de condiciones entre los PECO, la estrategia de acceso no considera a estos países colectivamente, sino que evalúa sus procesos de reforma de manera individual. Las condiciones impuestas a los PECO para ser admitidos en la UE son: pluralismo político, madurez democrática y estabilidad; buenas relaciones con sus vecinos y coexistencia pacífica; introducción y efectiva aplicación del estado de derecho; capacidad para cumplir con el *acquis communautaire*, o los logros alcanzados; aceptación de todos los objetivos inherentes a la integración de la UE; tener una identidad europea y economía de mercado, entre otras.

La estrategia de preadhesión

Además de los mecanismos de cooperación e intercambio, comprendidos dentro del programa PHARE y de los Acuerdos Europeos antes analizados, la UE ha desarrollado una estrategia de adhesión para los PECO y los Estados bálticos.

Dicha estrategia fue adoptada por el Consejo Europeo de Essen, en diciembre de 1994. Pretende lograr la creación de un marco de confianza mutua que se fundamenta en el desarrollo de "relaciones estructuradas", de contactos políticos bien preparados y regulares con los países asociados. El objetivo principal es preparar a dichos países para integrarse al MUE. Esto significa que deben desarrollar programas para la adopción gradual de las normas y los reglamentos que determinan el funcionamiento del mercado único.

La estrategia de preadhesión, definida por el Consejo Europeo de Copenhague, en junio de 1993, engloba 11 tipos de acciones, partiendo de la existencia de los Acuerdos Europeos y de la vigencia del programa PHARE: 1) Diálogo político estructurado; 2) medidas a corto y medio plazos a fin de preparar la participación en el MUE;¹⁹ 3) estudios de la Comisión Europea sobre el impacto de la Política Agrícola Común (PAC) en los países asociados; 4) estímulos a las inversiones de la UE en los países asociados; 5) cooperación en materia de política de seguridad y extranjeros, incluyendo la posibilidad, para los PECO, de adherirse a ciertas iniciativas de la UE; 6) cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas, el comercio ilegal de materiales radioactivos, la inmigración ilegal y el comercio de vehículos robados; 7) identificación de prioridades para hacer confluir las políticas y la legislación de los países asociados a las de la UE, incluso a través de la firma, la ratificación y la aplicación de varios acuerdos internacionales; 8) coordinación planeada para que las redes de comunicación transeuropeas puedan extenderse a los PECO; 9) fortalecimiento de la cooperación en los campos de educación, juventud y asuntos culturales; 10) utilización del programa PHARE para ayudar a los países asociados a absorber el cuerpo de las leyes de la UE, así como las normas y los reglamentos, y completar las reformas de mercado y la reestructuración necesaria para los futuros miembros; y 11) cooperación interregional entre los PECO, incluyendo iniciativas para crear sus propias áreas de libre comercio.

El llamado *Libro blanco* sobre la preparación de los países asociados de Europa Central y Oriental para su integración en el MUE surgió de la necesidad de contar con un programa que, bajo la supervisión de la UE, permitiese a cada uno de los Estados asociados prepararse para cumplir las obligaciones del mercado único. El Consejo Europeo de Essen solicitó a la Comisión Europea la elaboración de dicho estudio.

¹⁹ Véase nota 15, *supra*.

El Consejo Europeo advirtió que la estrategia de preadhesión implica no solamente la necesidad de efectuar una aproximación de las respectivas legislaciones, sino que deben crearse "las condiciones necesarias para el establecimiento de un mercado único".²⁰ El *Libro blanco* identifica y describe las reformas y las estructuras que se requieren para hacer eficaz dicha legislación; las medidas claves en cada sector; además, propone un orden para su ejecución a través del apoyo que brinda con el programa PHARE.

El *Libro blanco* no forma parte de las negociaciones de adhesión; se inserta en el contexto de la estrategia de preadhesión, por lo cual sus recomendaciones o disposiciones transitorias no afectan las negociaciones propiamente dichas. Cada PECO deberá definir sus propias prioridades y determinar su propio calendario en función de su situación económica, social y política, así como de los progresos alcanzados.

Actualmente, las disposiciones del *Libro blanco* se aplican a los seis países con los cuales ya se concluyeron Acuerdos de Asociación.²¹ Según la Comisión Europea, el reto que enfrentan los países asociados no reside en aprobar las leyes necesarias para alcanzar la armonización requerida, sino en hacer lo necesario para que se apliquen y se obtengan los resultados deseados. Esto implica grandes esfuerzos de transformación en cada uno de los países involucrados, especialmente, en el ámbito de la administración pública, la burocracia en general y el sistema legislativo y judicial. Hoy en día, gran parte del nuevo marco jurídico se encuentra en proceso de elaboración, o bien, las nuevas leyes están en espera de su aprobación por los respectivos parlamentos nacionales, los cuales se encuentran saturados de iniciativas. Adicionalmente, algunas acciones legislativas no contemplan plazos adecuados para su entrada en vigor debido a que no encajan con las condiciones económicas.

El camino a la adhesión

El Tratado de Maastricht fue el detonante del debate en torno a la ampliación hacia Europa Central y del Este. Más aún, las dificultades que enfrentó la aprobación del Tratado de la UE hicieron patentes las dificultades para proseguir y profundizar el proceso de integración europea. En Alemania, Dinamarca, Francia, Irlanda y Reino Unido, por ejemplo, una significativa parte de la opinión

²⁰ Comisión de las Comunidades Europeas, *Libro blanco sobre la preparación de los países asociados de Europa Central y Oriental para su integración en el MUE*, Bruselas, Comisión de las Comunidades Europeas, 1995.

²¹ Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumania, como muestra el Anexo 1. Se aplicará a los otros países que están en proceso de concluir acuerdos semejantes (Estonia, Letonia y Lituana, que ya firmaron dichos acuerdos, y Eslovenia).

pública e importantes actores políticos se pronunciaron en contra de la aprobación del tratado; para aprobarlo, fueron necesarios dos referendos en Dinamarca, uno en Francia e Irlanda, una larga discusión en el Parlamento británico y un tortuoso proceso en el Tribunal Constitucional de Alemania. Sin duda, el debate sobre la ratificación del Tratado de Maastricht reveló que existe un gran escepticismo popular acerca de la integración europea. A pesar de ello y de otras manifestaciones de resistencia en los demás países de la UE, el Tratado de Maastricht, firmado el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993, con lo cual marcó el principio de una nueva etapa en el proceso de integración europea.

Esta nueva etapa comprende la quinta ampliación, misma que vendrá a confirmar la vocación pancuropea de la UE, al responder a la aspiración de establecer un nuevo esquema de seguridad y cooperación en una Europa unida. Sin embargo, la unidad total tendrá que realizarse por etapas. Después de la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, se ha delineado ya una clara diferenciación con respecto a los PECO, los Estados bálticos y aquéllos surgidos de la desintegración de la URSS.

Con respecto a Rusia, de momento sólo se contempla un acuerdo de libre intercambio al final del siglo, según los términos del acuerdo de partenariado firmado en 1994. Este acuerdo, a diferencia de los Acuerdos Europeos, no se inserta en una preestrategia de adhesión, sino que privilegia los flujos comerciales entre ambas partes, sobre la base del desarrollo de una economía de libre mercado. El mismo tipo de acuerdo fue firmado, también en 1994, con Ucrania. En estas condiciones, ambos países podrían convertirse, a partir del año 2000, en socios privilegiados de la UE, con lo cual ésta tendría más capacidad de afrontar el desafío que representan América del Norte y el polo asiático alrededor de Japón. Entretanto, Rusia debe avanzar en la consolidación de sus reformas políticas y económicas, así como resolver sus problemas internos, especialmente en relación con las diversas minorías étnicas. De manera paralela, debe fomentar la cooperación regional en el entorno de la ex URSS.²²

La ampliación requiere ajustes políticos, no sólo por parte de los candidatos, sino también por parte de los miembros actuales. Los métodos de trabajo diseñados para una comunidad original de seis miembros deben adaptarse, actualmente, a una UE de 15 socios, cuyo número podría elevarse a 25, o más, en el mediano plazo. El peso de los votos de los Estados miembros, la composición de la

²² Rusia ha intentado ya desarrollar esquemas de integración regional. El esfuerzo más notable por mantener un área de influencia entre las antiguas repúblicas soviéticas es la creación de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), el 21 de diciembre de 1991, de la cual forman parte — además de Rusia — Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Moldova, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

Comisión Europea, los poderes de codecisión del Parlamento Europeo y el tamaño de éste forman parte de la agenda de asuntos pendientes.

La oportunidad de realizar reformas profundas que permitan preparar adecuadamente a la UE para afrontar los retos de su ampliación está presente. En efecto, de las conclusiones de la Conferencia Intergubernamental de Turín, a iniciarse en marzo de 1996, podrá derivar el inicio de negociaciones para llevar a cabo la quinta ampliación.

En el caso de Chipre y Malta, de acuerdo con la decisión del Consejo Europeo de Madrid, se iniciarán negociaciones seis meses después de la conclusión de la Conferencia Intergubernamental. Dicho consejo confirmó, también, la necesidad de preparar la ampliación sobre la base de los criterios establecidos en Copenhague y en el marco de la estrategia de adhesión fijada en Essen para los países con los cuales la UE tiene Acuerdos Europeos.

Esto implica abrir negociaciones con los PECO casi inmediatamente después. El tiempo de su ingreso a la UE dependerá del éxito de sus propias reformas económicas y de la paz con que lleven a cabo su transformación social. Los países que reúnan las condiciones económicas y políticas serán admitidos alrededor del año 2000, y disfrutarán de un periodo de transición. Un primer grupo comprendería a los países de Europa Central: Hungría, Polonia y la República Checa; un segundo grupo incorporaría a Bulgaria, Eslovaquia, Rumania —igualmente asociados— y, probablemente, a Eslovenia. En un plazo más largo se añadirían los Estados bálticos, los Estados escindidos de la antigua Yugoslavia (una vez pacificada la zona) y Albania.

En mayor o menor medida, los PECO han alcanzado las condiciones necesarias para formar parte de la UE. Han establecido sistemas democráticos pluripartidistas; avanzan en sus respectivos procesos de maduración política, consolidación de sus reformas y estabilidad institucional; adopción de economías de mercado; implantación del estado de derecho; respeto a los derechos humanos y protección de minorías; aceptación de los objetivos de la integración, e intentos de establecer mecanismos de cooperación regional. Sus respectivas transiciones a la democracia han sido pacíficas y han contado con el respaldo de la mayoría de la población. Los nuevos partidos políticos se han insertado con rapidez en el sistema pluripartidista; los respectivos sistemas de gobierno se han adaptado al modelo de repúblicas parlamentarias. Las mayores dificultades radican entonces en su capacidad para enfrentar la competitividad en el seno de la UE, asumir las obligaciones derivadas de su membresía y de los objetivos de la unión política, así como los de la unión monetaria. Aunque algunos gobiernos están preocupados sólo por la obtención de ciertos criterios económicos para que esos países sean admitidos, en opinión de la mayoría de los miembros, dichos criterios deben ser justos, transparentes y objetivos.

El requisito de observar buenas relaciones con los países vecinos ha llevado a algunos países a explorar espacios de cooperación regional entre ellos mismos. Uno de los ejemplos más notables del esfuerzo de los PECO tendiente a fortalecer sus relaciones regionales y establecer mecanismos de colaboración es, entre otras iniciativas regionales, la creación del Grupo de Visegrado (Eslovaquia, Hungría, Polonia y República Checa); asimismo, destaca el Tratado de Libre Comercio de Europa Central.²³

Los costos para los actuales miembros de la UE

Polonia, Hungría y la República Checa consideran que satisfacen las condiciones establecidas por el Tratado de Roma, con las modificaciones introducidas por el Acta Única Europea, de 1986, y el Tratado de Maastricht, así como con los criterios fijados por el Consejo Europeo de Copenhague, de 1993, para poder adherirse a la UE. En efecto, son democracias pluralistas, con economías de mercado que han conseguido adaptar sus legislaciones internas en lo esencial. Sin embargo, están todavía lejos de alcanzar los criterios de convergencia de Maastricht sobre inflación y déficit público, entre otros. No obstante, también es verdad que algunos de los actuales miembros de la UE tienen grandes dificultades para cumplirlos. En el fondo, la cuestión última es la de los costos que la UE está dispuesta a pagar por llevar a cabo la ampliación definitiva. Una de las consecuencias inmediatas del ingreso de los países asociados sería la necesidad de que los actuales miembros incrementaran sus contribuciones. Los llamados fondos estructurales, por ejemplo, están destinados a promover el desarrollo de las regiones atrasadas,²⁴ reducir el desempleo a largo plazo, y favorecer la reestructuración de la agricultura, entre otros fines. Más de dos terceras partes de estos recursos son utilizados para el primero de estos objetivos.²⁵ Si Polonia, Hungría y la República

²³ Existen otras iniciativas interesantes. Desde el 27 de junio de 1991, el Grupo Hexagonal, o Iniciativa Centroeuropea, reúne a Austria, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Italia, Polonia, la República Checa y la ex República Yugoslava de Macedonia con el propósito de formar un grupo regional de cooperación política y económica para la región entre los mares Adriático y Báltico.

Asimismo, desde el 25 de junio de 1992, la Conferencia Económica del Mar Negro reúne a Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Georgia, Grecia, Moldova, Rumania, Rusia, Turquía y Ucrania para ampliar la estabilidad regional mediante la cooperación económica. En esta conferencia, Polonia participa como observador.

Por su parte, Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia, Rusia y Suecia han integrado, desde el 5 de marzo de 1992, el Consejo de Estados del Mar Báltico.

²⁴ En las cuales el PIB *per capita* es inferior a 75 % del promedio de la UE.

²⁵ Grecia e Irlanda requieren de estos recursos para desarrollar prácticamente todas sus regiones;

Checa se adhirieran a la UE, serían elegibles para solicitar estos recursos en la totalidad de sus respectivos territorios; sin embargo, en la medida en que su membresía disminuyera el nivel medio del PIB de la UE, podrían privar del acceso a dichos fondos a ciertas regiones que hoy se benefician de ellos.

Por otra parte, los PECO en su conjunto representan un peligro inmediato para los intereses agrícolas de los actuales Estados miembros. La agricultura representa un porcentaje mayor en sus respectivas economías que en los países de la UE; en el caso de Rumania, por ejemplo, el sector agrícola representa más de 20 % de su PIB y casi 30 % del empleo en ese país.²⁶ Adicionalmente, las exportaciones de esos países se concentran en sectores especialmente sensibles para los actuales miembros de la UE: productos agrícolas, bienes intermedios, acero, productos químicos, etcétera. Al convertirse en miembros de la UE, tendrían derecho a los dispositivos de protección de esos sectores, particularmente la PAC (que, entonces, requeriría de una reforma), con el consecuente costo político interno en cada uno de los actuales miembros. Existen otros factores que habrán de influir en las negociaciones para la adhesión de estos países, así como en los tiempos para ello. El posible retraso de la Unión Económica y Monetaria, por ejemplo, podría implicar el aplazamiento de otros objetivos de la UE, entre ellos el de la ampliación. Todas estas cuestiones forman parte de la agenda europea de asuntos pendientes, para la cual ya se han delimitado estrategias y líneas maestras de acción. La complejidad es el precio que la UE ha de pagar para salvar su propia diversidad. Sin embargo, la próxima ampliación representa la gran oportunidad para la reunificación política de Europa: no se trata sólo de un imperativo político, sino de la mayor oportunidad para lograr la estabilidad del continente a través de la consolidación de las reformas políticas y económicas en los países de Europa Central y del Este. Dichos países buscan afanosamente ser partícipes del desarrollo y la prosperidad alcanzados por Europa Occidental en los últimos 50 años; la UE es, hoy, el modelo para las naciones europeas que, en la posguerra, siguieron otro modelo político y económico.

Los avances logrados por el proceso de integración europea constituyen un proceso histórico singular, basado en el acervo comunitario; éste comprende una

España y Portugal para la mitad de ellas; Italia para el mesogiorno; Francia para Córcega. De los nuevos miembros, Austria los requiere para Burgenland y la frontera con Hungría, y los escandinavos para las zonas árticas. Véase Marie Lavigne, "L'Union Européenne, toujours plus vers l'Est. Epineuses difficultés pour la construction communautaire" en *Le monde diplomatique*, septiembre de 1994, pp. 20-21.

²⁶ La agricultura representó, en 1991, 16 % del PIB de Bulgaria y, en 1992, 19.5 % del empleo en ese mismo país. En el caso de Eslovaquia, representó 8.3 y 13 %, respectivamente; para Hungría, representó 15 y 10 %; para Polonia, 7.3 y 28.1 %; para República Checa, 8.5 y 9.9 %; y para Rumania, 22.7 y 29 %.

serie de valores y principios: democracia pluripartidista, economía de mercado y vocación paneuropea. Los Estados fundadores y los que se han incorporado a la UE en sus distintas ampliaciones no sólo han aceptado tales propósitos sino que los han enriquecido. Así, los actuales aspirantes asumen de antemano los términos de los tratados constitutivos y sus sucesivas adiciones; no formulan cuestionamiento alguno en torno a los principios y los objetivos, sino que se adhieren a un proyecto y se comprometen a seguir sus normas y procedimientos.

El proceso de integración europea es, hoy, irreversible. La próxima ampliación conlleva, en lo inmediato, riesgos como el de restar eficacia a la UE. Por ello, uno de los temas centrales de la próxima Conferencia Intergubernamental de Turín es la necesidad de realizar reformas institucionales con el fin de mejorar la eficacia, la democracia y la transparencia de la UE.²⁷

Esa conferencia deberá mostrar que se tienen objetivos claros y que se dispone de los instrumentos para conseguirlos. Asimismo, tendrá que impulsar y profundizar los cambios emprendidos por la UE en el pasado reciente, así como sentar las bases para completar dichas transformaciones con el objeto de que, en el marco del proyecto integrador, beneficien a los Estados miembros, al conjunto de países de la región europea y, a través de un mayor desarrollo y estabilidad, al mundo entero.

²⁷ Como claramente lo señaló el Acta Final del Consejo Europeo de Madrid.

Anexo 1

La Unión Europea y los países de Europa Central y del Este

	Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica	Acuerdo Libre Comercio ^{a)}	Acuerdo Europeo (Acuerdos de Asociación) ^{b)}
Albania	Firmado: 11/5/92 En vigor desde: 1/12/92		
Bulgaria			Firmado: 8/3/93 En vigor desde: 1/2/95 Acuerdos interinos sobre comercio desde: 31/12/93
República Checa			Firmado: 4/10/93 En vigor desde: 1/2/95 Acuerdos interinos sobre comercio desde: 1/3/92
Estonia	Firmado: 11/5/92 En vigor desde: 1/3/93	Firmado: 18/7/94 En vigor desde: 1/1/95	Firmado: 12/6/95
Hungría			Firmado: 16/12/91 En vigor desde: 1/2/94 Acuerdos interinos sobre comercio desde: 1/3/92
Letonia	Firmado: 11/5/92 En vigor desde: 1/2/93	Firmado: 18/7/94 En vigor desde: 1/1/95	Firmado: 12/6/95
Lituania	Firmado: 11/5/92 En vigor desde: 1/2/93	Firmado: 18/7/94 En vigor desde: 1/1/95	Firmado: 12/6/95
Polonia			Firmado: 16/12/91 En vigor desde: 1/2/94 Acuerdos interinos sobre comercio desde: 1/3/92
Rumania			Firmado: 1/2/93 En vigor desde: 1/2/95 Acuerdos interinos sobre comercio desde: 1/5/93
Eslovaquia			Firmado: 4/10/93 En vigor desde: 1/2/95 Acuerdos interinos sobre comercio desde: 1/3/92
Eslovenia	Firmado: 5/4/93 En vigor desde: 1/9/93		Iniciado: 15/6/95

^{a)} Los Acuerdos de Libre Comercio firmados con los Estados bálticos sustituyen los aspectos comerciales de los Acuerdos de Cooperación Económica y Comercial. Los Acuerdos Interinos de Comercio permiten la rápida introducción y aplicación de algunos aspectos de los Acuerdos Europeos.

^{b)} Los Acuerdos Europeos deben ser ratificados por el Parlamento Europeo y todos los Estados miembros antes de su entrada en vigor.

Anexo 2

Financiamientos PHARE por sector*

Financiamiento PHARE para desarrollo del sector privado y apoyo a las empresas (millones de ecus)						
Fondos autorizados por país	1990	1991	1992	1993	1994	Total
Polonia	40	72	79.2	27	31	249.2
Hungría	31	59.5	11	31	16.5	149
Rumania	0	0	45	70	23.4	138.4
Bulgaria	0	30	22.5	11	3	66.5
República Checa	0	0	0	27	0	27
Eslovaquia	0	0	0	19	5	24
Checoslovaquia	0	39	31	0	0	70
Albania	0	0	35	42	0	77
Lituania	0	0	9.5	0	14.5	24
Antigua Yugoslavia	0	0	0	0	0	0
RDA	0	0	0	0	0	0
Letonia	0	0	0	0	14.5	14.5
Estonia	0	0	0	0	8	8
Eslovenia	0	0	0	0	12.5	12.5
Programas multipaíses	0	20	3	27.5	21	71.5
Total	71	220.5	236.2	254.5	149.4	931.6

* Fuente para todos los cuadros: Comisión de las Comunidades Europeas, PHARE. Informe anual de 1994, Bruselas, 1995 (COM 95, 366 final).

Financiamiento PIARE para educación, salud, formación e investigación (millones de ecus)						
Fondos autorizados por país	1990	1991	1992	1993	1994	Total
Polonia	2.8	34.5	42	45	39	163.3
Hungría	7.5	22	16	36	24	105.5
Rumania	0	35	13	18	37	103
Bulgaria	0	5	23	28	12	68
República Checa	0	0	0	8	5.5	13.5
Eslovaquia	0	0	0	5	9	14
Checoslovaquia	4	9	25	0	0	38
Albania	0	0	1.2	8.5	9.4	19.1
Lituania	0	0	1.5	2.5	6	10
Antigua Yugoslavia	0	6	0	0	0	6
RDA	1	0	0	0	0	1
Letonia	0	0	1.5	2	5	8.5
Estonia	0	0	1	1.5	4.5	7
Eslovenia	0	0	2.3	3.5	5.5	11.3
Programas multipaíses	21.5	28.5	24	30.6	26	130.6
Total	36.8	140	150.5	188.6	182.9	698.8

Financiamiento PHARE para infraestructura (millones de ecus)						
Fondos autorizados por país	1990	1991	1992	1993	1994	Total
Polonia	6	10	26.4	63	93.8	199.2
Hungría	1.3	7	0	0	29	37.3
Rumania	0	9	0	0	25	34
Bulgaria	0	13	13	13.9	62.6	102.5
República Checa	0	0	0	9	25	34
Eslovaquia	0	0	0	5	6.5	11.5
Checoslovaquia	0	11	10	0	0	21
Albania	0	0	4.4	0	23	27.4
Lituania	0	0	0	0	16.5	16.5
Antigua Yugoslavia	0	0	0	0	0	0
RDA	0	0	0	0	0	0
Letonia	0	0	0	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	6	6
Eslovenia	0	0	0	0	6	6
Programas multipaíses	0	0	35	24	33	92
Total	7.3	50	88.9	114.9	326.4	587.5

Financiamiento PHARE para ambiente y seguridad nuclear (millones de ecus)						
Fondos autorizados por país	1990	1991	1992	1993	1994	Total
Polonia	22	35	18	0	12	87
Hungría	27	10	10	0	15.5	62.5
Rumania	0	0	5	0	0	5
Bulgaria	3.5	26.5	8.3	10.8	5	54.1
República Checa	0	0	0	0	0	0
Eslovaquia	0	0	0	0	0	0
Checoslovaquia	30	5	0	0	0	35
Albania	0	0	0	3.3	0	3.3
Lituania	0	0	0	0	1	1
Antigua Yugoslavia	0	0	0	0	0	0
RDA	20	0	0	0	0	20
Letonia	0	0	0	0	5.5	5.5
Estonia	0	0	0	0	2.5	2.5
Eslovenia	0	0	0	0	0	0
Programas multipaíses	0	23.5	46	20	36	125.5
Total	102.5	100	87.3	34.1	77.5	401.4

Financiamiento PHARE para reestructuración de la agricultura (millones de ecus)						
Fondos autorizados por país	1990	1991	1992	1993	1994	Total
Polonia	100	17	18	30	2.5	167.5
Hungría	20	13	5	30.5	0	68.5
Rumania	0	34	32	5	0	71
Bulgaria	16	25	10	0	0	51
República Checa	0	0	0	0	4.5	4.5
Eslovaquia	0	0	0	3	5	8
Checoslovaquia	0	0	0	0	0	0
Albania	0	0	15	10	5	30
Lituania	0	0	0	0	0	0
Antigua Yugoslavia	0	0	0	0	0	0
RDA	0	0	0	0	0	0
Letonia	0	0	0	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0	0
Programas multipaíses	0	0	0	0	0	0
Total	136	89	80	78.5	17	400.5

Financiamiento PHARE para ayuda humanitaria y alimentaria (millones de ecus)						
Fondos autorizados por país	1990	1991	1992	1993	1994	Total
Polonia	0	0	0	0	0	0
Hungría	0	0	0	0	0	0
Rumania	15.5	34.3	22	9.9	0	81.7
Bulgaria	5	20	0	0	0	25
República Checa	0	0	0	0	0	0
Eslovaquia	0	0	0	0	0	0
Checoslovaquia	0	0	0	0	0	0
Albania	0	10	50	10	7	77
Lituania	0	0	0	0	0	0
Antigua Yugoslavia	30.2	7.1	47.8	25	23	133.1
RDA	0	0	0	0	0	0
Letonia	0	0	0	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0	0
Programas multipaíses	51	0	0	0	0	51
Ayuda humanitaria	0	0	0	0	0	0
Total	101.7	71.4	119.8	44.9	30	367.8

Financiamiento PHARE para reforma de las instituciones públicas y reforma administrativa (millones de ecus)						
Fondos autorizados por país	1990	1991	1992	1993	1994	Total
Polonia	10	7.5	9.1	27	21.5	75.1
Hungría	0	8	14.5	1.5	0	24
Rumania	0	0	0	10	9.6	19.6
Bulgaria	0	0	0	16	1.2	17.2
República Checa	0	0	0	0	11	11
Eslovaquia	0	0	0	0	4	4
Checoslovaquia	0	0	0	0	0	0
Albania	0	0	0	1.2	4.6	5.8
Lituania	0	0	0	0	0	0
Antigua Yugoslavia	0	0	0	0	2	2
RDA	0	0	5	0	0	0
Letonia	0	0	0	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0	0
Programas multipaíses	0	11	1.5	10	28	50.5
Total	10	26.5	25.2	65.7	81.9	209.3

Financiamiento PHARE para desarrollo social y empleo (millones de ecus)						
Fondos autorizados por país	1990	1991	1992	1993	1994	Total
Polonia	0	18	7.2	0	9	34.2
Hungría	3	0	26	0	0	29
Rumania	0	0	15	0	0	15
Bulgaria	0	2.5	0	4	0	6.5
República Checa	0	0	0	8	14	22
Eslovaquia	0	0	0	3	5.5	8.5
Checoslovaquia	0	15	0	0	0	15
Albania	0	0	0	0	0	0
Lituania	0	0	0	0	0	0
Antigua Yugoslavia	0	0	0	0	0	0
RDA	0	0	0	0	0	0
Letonia	0	0	0	0	0	0
Estonia	0	0	0	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0	0
Programas multipaíses	0	0	0	0	0	0
Total	3	35.5	48.2	15	28.5	130.2

Financiamiento PHARE para otros sectores (millones de ecus)						
Fondos autorizados por país	1990	1991	1992	1993	1994	Total
Polonia	0	3	0	33	0	36
Hungría	0	0	15	0	0	15
Rumania	0	26	16	27	5	74
Bulgaria	0	0	0	1.5	1.2	2.7
República Checa	0	0	0	8	0	8
Eslovaquia	0	0	0	5	5	10
Checoslovaquia	0	20	34	0	0	54
Albania	0	0	4.4	0	0	4.4
Lituania	0	0	9	22.5	1	32.5
Antigua Yugoslavia	0	0	0	0	0	0
RDA	14	0	0	0	0	14
Letonia	0	0	13.5	16	4.5	34
Estonia	0	0	9	10.5	1.5	21
Eslovenia	0	0	6.7	7.5	0	14.2
Programas multipaíses	13.4	15.8	50.3	70.5	51.5	201.5
Total	27.4	64.8	157.9	201.5	69.7	521.3